MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

***INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A* CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 ID Nª 423285ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS CONTRATO ABIERTO**

1- INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 24 días del mes de MARZO del año dos mil VEINTE y TRES , siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 016/2020 de fecha 8 de ENERO de 2020: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 ID Nª 423285 ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS CONTRATO ABIERTO*** .-de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

2- ANTECEDENTES

a) PAC N°: 423285
b) Rubro: 240.-
c) Disponibilidad Presupuestaria –Gs. 160.000.000- (Guaraníes CIENTO SESENTA millones) – FONDOS PROPIOS
d) Fecha de Publicación el SICP: 26-01-2023
e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
f) Capacidad Financiera: si aplica.-
g) Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
h) Contrato ABIERTO por montos
i) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
j) Adendas: .-
k) Resolución IM N° 016/2020 de fecha 08/01/2020 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 CON ID N° 423285 - ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE SEMAFORO - CONTRATO ABIERTO	Monto Max 160.000.000	Monto Min 80.000.000	
[CONTRATO ABIERTO POR MONTO]			
Lugar Entrega: MUNICIPALIDAD DE LUQUE			

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y **especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que**:*

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

Abg. María Victoria Jiménez G.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019:

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

*a. **Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo

3- PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO del año dos mil veintitrés , siendo las 09:30 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 ID Nª 423285 ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS CONTRATO ABIERTO** comunicada a la DNCP, comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MAURICIO ARZAMENDIA NUÑEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 42.595.080 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
Francisco Vazquez	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 60.409.300 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 79.952.818 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
CARLOS HUMBERTO FIGUEREDO TIJERA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 47.754.300 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías.-

4) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité constata que se dejó una observación en el acto de apertura, plasmado a continuación;

La empresa RODRIGUEZ HNOS. deja constancia que la empresa FRAVA no presenta Certificado de producto de origen nacional.

La empresa RODRIGUEZ HNOS. deja constancia que la empresa INGMA no presenta Certificado de producto de origen nacional.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

5) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

6- ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

DOCUMENTOS	FRAVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CON RUC 1546884-4	INGMA CON RUC 4303519-1 DEL ING. MAURICIO ARZAMENDIA	RODRIGUEZ HERMANOS S.A.E.C.A. CON RUC 80023123-6	DELTA IMPORTACIONES CON RUC 3639539-0
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Abo. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIPE (OPCIONAL)	-	-	1732497	1732465
TOTAL	**60.409.300**	**42.595.080**	**79.952.818**	**47.754.300**

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

> ***.Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-SOLO DOS OFERENTES CUMPLEN CON EL REQUISIRTO EN CUESTION PLASMADOS A CONTINUACION;

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	140520		801557	VerCertificado	Autorizado,	07/10/2022 08:28:22	800231236	RODRIGUEZ HNOS. S.A.E.C.A.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	146089		824727	VerCertificado	Autorizado,	02/02/2023 16:32:55	36395390	CARLOS HUMBERTO FIGUEREDO TIJERA

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

Abog. María Victoria Jiménez G.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 **Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%**		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
2	1	INGMA DE ING. MAURICIO ARZAMENDIA CON RUC Nª 4303519-1	42.595.080	42.121.480	NO BENEFICIADO 16.848.592	58.970.072	BENEFICIADO	42.121.480
4	3	FRA-VA CON RUC Nª 1546884-4	60.409.300	-	NO BENEFICIADO 24.163720	84.573.020	NO BENEFICIADO 6.040.930	66.450.230
3	4	RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A CON RUC Nª 80023123-6	79.952.818	-	BENEFICIADO	79.952.818	NO BENEFICIADO 7.995.281	87.948.099
1	2	DELTA IMPORTACIONES CON RUC Nª 3639539-0	47.754.300	-	BENEFICIADO	47.754.300	BENEFICIADO	47.754.300

El comité de Evaluación deja constancia que las empresas* INGMA DE ING. MAURICIO ARZAMENDIA CON RUC Nª 4303519-1 y FRA-VA CON RUC Nª 1546884-4; *no cuentan con su respectivo certificado de Origen antes del acto de la apertura, por ende se le aplica la normativa de margen de preferencia de la ley n° 6575/2020 en su Art. 2.-

8 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	***DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION***	*Gs.* **47.754.300**.- ***(guaraníes cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos)***

DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION	
El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*cumple*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	*cumple*
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	*CUMPLE*
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*cumple*
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional,	*cumple*

Abg. María Victoria Sánchez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Tránsito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	
6. *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)*	*CUMPLE*
7. *Certificado de cumplimiento tributario. (**)*	*cumple*
8. *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)*	*cumple*
Capacidad Legal	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	*cumple*
9. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	*NO APLICA*
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	*NO APLICA*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	*NO APLICA*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*NO APLICA*
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*NO cumple*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*NO cumple*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*NO cumple*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el	*NO cumple*

Abog. María Victoria Jiménez
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Abo. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	*NO APLICA*
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	*NO APLICA*
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): *i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): *I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*

Abg. María Victoria Jiménez
Jefa del Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Experiencia Requerida	
e) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*cumple*
f) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	*cumple*

2 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes **no así encontrando variación alguna** en las planilla del oferente ***DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 – ASUNCION.-***

2.3 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por todas las firmas de oferentes en donde se encontró variaciones EN PROCENTAJES mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS, en las planillas de ofertas de las empresas

FRAVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CON RUC 1546884-4	INGMA CON RUC 4303519-1 DEL ING. MAURICIO ARZAMENDIA	RODRIGUEZ HERMANOS S.A.E.C.A. CON RUC 80023123-6

el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso.*****-los demás participantes cumplen lo exigido en el punto en cuestión.**

9- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité deja constancia que no se realizaron aclaraciones algunas.- ***ya que el oferente adjudicado fue el primer y de mejor precio, además cumplía con todas las exigencias debidas.***

10- EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica y experiencia) y (capacidad Financiera), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS por el oferente *DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION*** b).Experiencia requerida; aplica **(cumple)**

Coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad:

A). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **NO APLICA**.-

b).Análisis de Experiencia del oferente;

La carta de invitación expresa que el oferente

Demostrar la experiencia en [MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEMAFORO] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2020, 2021 y 2022] años.

Abg. María Victoria Jiménez G.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian Ulises Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **DELTA IMPORTACIONES de CARLOS HUMBERTO FIGUEREDO TIJERA RUC N° 3639539-0 – ciudad de Ñemby** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-
efectivamente con las especificaciones técnicas

11. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	***DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION***	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***No se observa***	***No se observa***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***No se observa***	***No se observa***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Publica y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION*** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas. –

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente ***DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION*** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente ***DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION*** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

Abg. María Victoria Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedrose Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Empresa Adjudicada	*PRECIO TOTAL*
DELTA IMPORTACIONES de CARLOS HUMBERTO FIGUEREDO TIJERARUC N° 3639539-0 – ciudad de Ñemby Teléfono 0981-953-304 Correo cfiguere@hotmail.com	47.754.300 Gs.(guaraníes cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos)

Cabe destacar que el llamado en cuestión es por Contrato abierto por monto mínimo de **Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)** y monto máximo de **Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones)**

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:10 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Técnico, asesor o representante de alguna comisión

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete

.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Representante de la Dirección (solicitante)

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque